

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la Resolución N° 33/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, relacionada con la situación del alumno Alejandro Jesús TOLOSA, de la carrera Licenciatura en Administración Rural, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó autorización para cursar la Planificación de la Empresa Agropecuaria, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de julio de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 33/2008 de la Facultad Regional Rafaela.

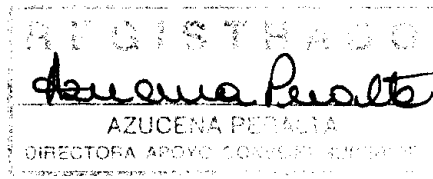
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 33/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2008 de la asignatura Planificación de la Empresa Agropecuaria, eximiéndolo de su correspondiente correlativa Administración de Costos, al alumno Alejandro Jesús TOLOSA, Legajo N° 20-2721, de la carrera Licenciatura en Administración Rural.



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la condicionalidad es para cursar, debiendo respetar el régimen de correlatividades, para rendir el examen final, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 738/2008

UTN
mel
<i>CP</i>
<i>RP</i>

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior